



"2025, Año de la Mujer Indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 167/20-2021/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- GRUPO GEMA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 167/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. YOLANDA MÉNDEZ RECHY, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN (UNACAR CAMPUS III).

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día catorce de julio del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - -

**ASUNTO:** Con el escrito signado por el apoderado legal de la parte actora **YOLANDA MÉNDEZ RECHY**, mediante la cual formula su réplica, objeta las pruebas de sus contrapartes y ofrece pruebas en relación a su réplica. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Se certifica y se hace constar, que el término de **TRES (3) DÍAS hábiles** que establece el artículo 893 de la Ley Federal del Trabajo vigente, para que la parte actora formulara su réplica transcurrió como a continuación se describe: **del seis al ocho de mayo de dos mil veinticinco**, toda vez que de autos se advierte que se notificó a la parte actora a través del buzón electrónico el día **seis de mayo de dos mil veinticinco**.

Se hace constar que en dicho termino no mediaron días inhábiles.

Por lo tanto, es evidente que el escrito de réplica de la parte actora, fue presentada de manera extemporánea; toda vez que fue presentado ante la Oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial el día nueve de mayo de dos mil veinticinco y recibido ante la Oficialía de Partes de este Juzgado el día doce de mayo de dos mil veinticinco; cuando su término fenecía el día ocho de mayo de dos mil veinticinco; por lo que al ser presentado **FUERA DEL TÉRMINO** concedido, se tiene por NO ADMITIDA; por tanto se tiene por precluido su derecho de plantearla, así como de objetar las pruebas de su contraparte o de ofrecer pruebas en relación a sus objeciones y réplica, continuándose con el procedimiento de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 894 de la

Ley Federal del Trabajo en vigor, tal y como se le hizo saber en el auto de fecha treinta de abril de dos mil veinticinco.

**TERCERO:** En relación a lo anterior, de conformidad con el Artículo 894, de la Ley Federal del Trabajo, el Tribunal dictará el **auto de depuración**, que se ocupará de los aspectos que son objeto de la audiencia preliminar en términos del artículo 873-E de esta Ley. Esta actuación se emitirá por escrito fuera de audiencia.

Por lo anterior, se **CERTIFICA**: Que en virtud de que se ha fenecido el término de la réplica, en los términos establecido para ello, se decreta el cierre de la etapa escrita y en términos de la primera y segunda parte del párrafo primero del numeral 894 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, túrnense los presentes autos a la Juez, a efecto de que dicte el Auto de Depuración que conforme a Derecho corresponda, el cual se emitirá por escrito.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. -----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 15 DE JULIO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.  
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP  
NOTIFICADOR